

INFORME DE CLASIFICACIÓN

Fecha de comité: 27 de agosto de 2026

Fecha de publicación: 2 de setiembre de 2026

CLASIFICACIÓN PÚBLICA

Actualización

CLASIFICACIONES ACTUALES (*)

	Clasificación	Perspectiva
Emisor	AAA.pe	Estable
Instrumentos de Corto Plazo	ML A-1+.pe	-
Bonos Corporativos	AAA.pe	Estable
Acciones Comunes	1.pe	Estable

(*) La nomenclatura 'pe' refleja riesgos solo comparables en Perú. Para mayor detalle sobre las clasificaciones asignadas ver la sección de información complementaria, al final de este reporte.

CONTACTOS

Fernando Cáceres +51.1.616.0401
Associate Director - Credit Analyst
Fernando.Caceres@moodys.com

Juan Carlos Alcalde +51.1.616.0410
Director Credit Analyst
JuanCarlos.Alcalde@moodys.com

Jaime Tarazona +51.1.616.0417
Ratings Manager
Jaime.Tarazona@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Perú
+51.1.616.0400

Luz del Sur S.A.A.

RESUMEN

Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. (en adelante, Moody's Local Perú) afirma la categoría AAA.pe como Emisor a Luz del Sur S.A.A. (en adelante, la Compañía o Luz del Sur) y afirma la categoría ML A-1+.pe a las emisiones de Instrumentos de Corto Plazo del Cuarto y Quinto Programa de Emisión de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo. Asimismo, afirma la categoría AAA.pe a las Emisiones de Bonos Corporativos del Tercer, Cuarto y Quinto Programa de Emisión de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo. Finalmente, afirma la categoría 1.pe a las Acciones Comunes. La Perspectiva es Estable.

Las clasificaciones otorgadas se fundamentan en el posicionamiento de la Compañía en el mercado peruano, como uno de los dos únicos distribuidores de energía eléctrica en la ciudad de Lima, en un sector con tarifas reguladas, que incluye la indexación de las tarifas ante variaciones de inflación y tipo de cambio.

Del mismo modo, se pondera favorablemente la elevada estabilidad y predictibilidad de los ingresos de la Compañía, derivada de la naturaleza de monopolio natural de su negocio, al ser una concesión para la prestación de un servicio público. En ese sentido, se destaca el desempeño positivo de los ingresos con crecimiento promedio anual de 3.39% en los últimos tres años (2023-2025); mientras que, al cierre del primer semestre de 2026 los ingresos presentaron un crecimiento interanual de 3.98%. Lo anterior se explica por el crecimiento vegetativo de la población y el desarrollo de nuevas viviendas dentro de su zona de concesión, llevando a un mayor consumo de energía, además del ajuste periódico de las tarifas.

Suma a lo anterior la experiencia y el respaldo de su accionista controlador, China Yangtze Power International Co. Limited, empresa con una sólida situación financiera y un fuerte posicionamiento internacional en generación de energía eléctrica, reconocido como el principal grupo en producción hidroeléctrica a nivel mundial, manteniendo a su vez una clasificación de riesgo internacional para su deuda de largo plazo de A1, Perspectiva Estable, otorgada por Moody's Ratings.

No menos importante resultan las continuas inversiones de la Compañía para mejorar y ampliar su capacidad y calidad de servicio, además de reforzar aspectos técnicos y operativos. Esto considera la ampliación de sus operaciones al segmento de generación eléctrica que le permite obtener sinergias, contando a la fecha con la subsidiaria Inland Energy S.A.C. que opera la C.H. Santa Teresa, Majes Arcus S.A.C., Repartición Arcus S.A.C., Parque Eólico Tres Hermanas S.A.C., Parque Eólico Marcona S.A.C. y Energía Renovable del Sur S.A.

Al cierre del primer semestre de 2026, se observó una mejora en relación con los indicadores de cobertura del servicio de deuda, tanto por parte del EBITDA como del Flujo de Caja Operativo (FCO), generado principalmente por

la reducción de la parte corriente de la deuda (refinanciamiento de préstamos bancarios de mediano plazo). Particularmente, la cobertura de servicio de deuda asociada al FCO se incrementó a 1.69x desde 1.00x en 2025. Asimismo, la Compañía presenta importantes ingresos por dividendos de subsidiarias que no se consideran en el cálculo del indicador de cobertura y que podrían mejorarlo. Según lo detallado por la Gerencia, la Compañía continuará con el reperfilamiento de deuda financiera durante el ejercicio 2026.

Por otro lado, la Compañía mantiene una posición deficitaria de capital de trabajo a pesar de la reducción de la concentración de deuda en el corto plazo. La Compañía mitiga este riesgo con una gestión de liquidez alineada a políticas corporativas y con un amplio acceso a líneas de crédito con entidades financieras locales y del exterior para cubrir sus necesidades de capital de trabajo, incluyendo líneas bancarias comprometidas por US\$400.0 millones, por lo que no ha enfrentado contingencias en el cumplimiento de sus obligaciones.

Fortalezas crediticias

- Predictibilidad de ingresos.
- Crecimiento sostenido de los ingresos y estabilidad de márgenes.
- Posición de monopolio natural como concesionaria de distribución de energía eléctrica.

Debilidades crediticias

- Niveles de liquidez ajustados.

Factores que pueden generar una mejora de la clasificación

- Debido a que las clasificaciones vigentes son las más altas posibles, no se consideran factores que puedan mejorarlas.

Factores que pueden generar un deterioro de la clasificación

- Contracción en la generación de EBITDA y en el flujo de caja de la Compañía, lo que impactaría en los indicadores de cobertura de servicio de deuda.
- Mayor nivel de endeudamiento de la Compañía, en particular en el corto plazo, incrementando el riesgo de la estructura financiera del Emisor.
- Cambios en la regulación existente en el sector eléctrico que afecten la estabilidad del negocio y la generación de ingresos.
- Desvalorización de inversiones que impacten en el resultado financiero e indicadores de rentabilidad.

Principales aspectos crediticios

Las métricas de liquidez continuaron ajustadas pese a la reducción de los pasivos corrientes

Al 30 de junio de 2026, Luz del Sur registró activos totales por S/12,781.8 millones, lo cual representó un incremento de 3.85% respecto al cierre de 2025 (S/12,308.1 millones). Este crecimiento se explicó principalmente por los siguientes factores: (i) el aumento en las inversiones en subsidiarias, que ascendieron a S/3,741.2 millones (+4.47% respecto de 2025), impulsadas principalmente por el incremento del valor en libros de la inversión en Inland Energy S.A.C.; (ii) el crecimiento de propiedades, planta y equipo a S/7,505.7 millones (+1.98% anual), atribuible a las inversiones destinadas al mejoramiento y expansión del sistema eléctrico para atender la mayor demanda y el crecimiento del número de clientes; y (iii) al mayor saldo de cuentas por cobrar en S/93.2 millones en línea con el avance del nivel de ingresos.

En relación con los indicadores de liquidez, el ratio de liquidez corriente se situó en 0.39x al cierre del primer semestre de 2026, ligeramente superior al 0.31x registrado al cierre del ejercicio 2025. El capital de trabajo se mantuvo deficitario registrando un valor de S/1,467.3 millones, aunque presentó un decremento respecto del déficit de S/1,708.4 millones registrado al cierre del ejercicio 2025, en línea con la reducción de pasivos corrientes por el refinanciamiento de préstamos bancarios de mediano plazo. Es relevante señalar que la Compañía cuenta con líneas de crédito con

diversas entidades financieras locales y del exterior, a fin de cubrir sus requerimientos de capital de trabajo, por lo que no ha enfrentado contingencias en el cumplimiento de sus obligaciones.

Menor deuda contribuyó a la reducción de la Palanca Financiera, lo cual, aunado al crecimiento del patrimonio, generó también una reducción de la Palanca Contable

Al 30 de junio de 2026, el pasivo total de Luz del Sur ascendió a S/5,564.8 millones, representando un decremento semestral del 0.50% (S/5,592.7 millones en diciembre de 2025). La deuda financiera total cerró en S/3,925.3 millones (-0.33% semestral), evolución explicada principalmente por la amortización de deuda financiera de mediano plazo con bancos por S/524.0 millones y amortización de bonos corporativos por S/82.8 millones. De igual manera, durante el primer semestre del ejercicio 2026, la Compañía emitió papeles comerciales por S/258.8 millones y tomó deuda bancaria de corto plazo por S/416.8 millones. Cabe señalar que la Compañía mantiene un préstamo bancario dentro de la línea comprometida con el BCP por S/860.0 millones con vencimiento en diciembre de 2026, el cual fue destinado a financiar la adquisición del Parque Eólico San Juan de Marcona. Según lo detallado por la Gerencia, la Compañía se encuentra evaluando alternativas de reperfilamiento de esta obligación.

El patrimonio neto totalizó S/7,217.0 millones, mostrando un crecimiento del 7.47% respecto a 2025 impulsado principalmente por la utilidad neta a junio de 2026 de S/474.1 millones, parcialmente compensada por el reparto de dividendos por S/130.0 millones. Asimismo, las otras reservas de patrimonio se incrementaron a S/2,590.8 millones a causa del mayor valor razonable de las inversiones en empresas subsidiarias.

En cuanto a los indicadores de apalancamiento, la Palanca Contable (Pasivo total/Patrimonio) se redujo a 0.77x desde 0.83x en 2025. Por su parte, la Palanca Financiera (Deuda financiera/EBITDA) se redujo a 3.04x desde 3.24x en 2025.

Los ingresos de la Compañía se incrementaron como consecuencia de un mayor volumen de energía vendido, no obstante, la utilidad neta se redujo por mayores gastos financieros y menores dividendos recibidos de subsidiarias

Al cierre del primer semestre de 2026, los ingresos de la Compañía se incrementaron interanualmente en 3.98% como consecuencia de un mayor volumen físico de electricidad vendido (+6.17%) a pesar de los menores precios promedio registrados (-3.34%). De igual manera, la utilidad bruta se incrementó interanualmente en 10.34% debido a que se renegociaron contratos de compra de energía a un menor precio promedio, lo que generó que el margen bruto pase a registrar un valor de 31.06% (29.27% a junio de 2025). Lo anterior tuvo un impacto positivo en el margen operativo, el cual se incrementó interanualmente a 27.37% desde 25.17% en junio de 2025. Por otro lado, la Compañía recibió dividendos de subsidiarias por S/115.3 millones (S/154.3 millones a junio 2025) y registró mayores gastos financieros como consecuencia de los mayores niveles de deuda financiera registrados respecto de junio de 2025. Teniendo en cuenta las variaciones anteriormente explicadas, la utilidad neta se redujo interanualmente en 2.29%.

Los indicadores de cobertura del servicio de deuda presentaron valores por encima de la unidad al cierre del primer semestre de 2026

Al 30 de junio de 2026, la Compañía registró un EBITDA anualizado (EBITDA LTM) de S/1,292.0 millones lo que representó un crecimiento de 6.17% respecto del ejercicio 2025, producto de los mayores niveles de utilidad operativa presentados. Por el lado del Flujo de Caja de Operaciones anualizado (FCO LTM), este se redujo en 11.19% a S/719.6 millones respecto del 2025 principalmente por menores cobranzas por venta de energía y servicios complementarios.

En relación con los indicadores de cobertura del servicio de deuda, estos registraron valores superiores a la unidad al cierre de junio de 2026. En ese sentido, la cobertura por parte del EBITDA LTM fue de 2.32x, mientras que la cobertura del FCO LTM fue de 1.69x.

Otras Consideraciones

Hechos de relevancia

- El 12 de agosto de 2026, mediante hecho de importancia, la Compañía anunció la exclusión del Registro Público del Mercado de Valores de la Primera, Segunda y Tercera Emisión de Instrumentos de Corto Plazo correspondientes al “Cuarto Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo de Luz del Sur S.A.A.”.
- El 30 de julio de 2026, en sesión de Directorio, se acordó el pago de dividendos con cargo a resultados acumulados por un monto total de S/129,529,064.69.
- El 12 de junio de 2026, mediante hecho de importancia, la Compañía anunció la exclusión del Registro Público del Mercado de Valores de la “Octava Emisión del Tercer Programa de Emisión de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo de Luz del Sur S.A.A.”.
- El 11 de mayo de 2026, mediante hecho de importancia, la Compañía anunció la decisión de emitir valores bajo la Primera Emisión de Instrumentos de Corto Plazo del Quinto Programa de Emisión de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo de Luz del Sur S.A.A. Se estableció que la Serie B de esta Emisión fuera de hasta por un monto equivalente a S/100.0 millones ampliable hasta S/150.0 millones, a un plazo de 360 días calendario. La fecha de colocación fue el 14 de mayo de 2026 y la fecha de emisión, el 15 de mayo de 2026. Cabe señalar que el monto colocado fue de S/150.0 millones con una demanda total de S/325.0 millones y una tasa de 4.34375%.
- El 13 de abril de 2026, mediante hecho de importancia, la Compañía anunció la decisión de emitir valores bajo la Primera Emisión de Instrumentos de Corto Plazo del Quinto Programa de Emisión de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo de Luz del Sur S.A.A. Se estableció que la Serie A de esta Emisión fuera de hasta por un monto equivalente a S/80.0 millones ampliable hasta S/120.0 millones, a un plazo de 360 días calendario. La fecha de colocación fue el 16 de abril de 2026 y la fecha de emisión, el 17 de abril de 2026. Cabe señalar que el monto colocado fue de S/120.0 millones con una demanda total de S/261.8 millones y una tasa de 4.34375%.

Limitantes

- Por política corporativa, la Compañía no provee proyecciones financieras de mediano plazo; sin embargo, en reuniones y/o llamadas brinda ciertas pautas sobre las mismas.

Soporte

China Yangtze Power International Co. Limited (Hong Kong) es accionista mayoritario de Luz del Sur a través de Yangtze Andes Holding Co. Limited (YAHCL). A la fecha de emisión del informe, YAHCL registró una participación directa e indirecta de 97.14% del capital social de Luz del Sur.

Constituida en el año 2002, China Yangtze Power Co., Ltd se especializa en la generación de energía hidroeléctrica, la distribución de energía en el extranjero, y la operación, gestión e inversión en estaciones de energía fuera de China. Con cifras a setiembre de 2025, la holding representa la mayor empresa de energía listada en China, representando alrededor de 16.2% de la capacidad hidroeléctrica total instalada en el país, y es la mayor empresa hidroeléctrica listada a nivel mundial.

Clasificación de Acciones

Las Acciones Comunes (LUSURC1) de Luz del Sur se encuentran registradas en la Bolsa de Valores de Lima (BVL). La clasificación pondera la capacidad para generar utilidades de la Compañía, la cual se ha visto reflejada en los resultados financieros y económicos presentados, así como la frecuencia de negociación en la BVL.

Al 31 de julio de 2026, la Compañía mantiene inscritas 486,951,371 acciones comunes y nominativas a un valor nominal de S/0.68 cada una. El precio promedio de la cotización de la Acción Común al cierre de julio de 2026 fue de S/12.84, y ha registrado una frecuencia de negociación al corte de análisis de 56.30% en promedio desde febrero de 2026.

El retorno por dividendos se ha mantenido constante en los últimos años, en línea con la política de dividendos existente, en donde el importe distribuido por año corresponde a una parte importante de las ganancias generadas por la Compañía.

Clasificación de Deuda

Tercer Programa de Emisión de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo

En marzo del 2014, Luz del Sur S.A.A. inscribió el Tercer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo de hasta US\$350.0 millones o su equivalente en moneda nacional. El plazo de vigencia del Tercer Programa ya venció, por lo que no se pueden realizar nuevas emisiones dentro de este Programa.

Cuarto Programa de Emisión de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo

En junio del 2019, Luz del Sur S.A.A. inscribió el Cuarto Programa de Bonos Corporativos de hasta US\$500.0 millones o su equivalente en moneda nacional. Dichos bonos se encuentran respaldados únicamente por garantía genérica del patrimonio del Emisor. El plazo de vigencia del Cuarto Programa ya venció, por lo que no se pueden realizar nuevas emisiones dentro de este Programa.

Quinto Programa de Emisión de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo

En octubre del 2025, Luz del Sur S.A.A. inscribió el Quinto Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo de hasta US\$800.0 millones o su equivalente en moneda nacional. Dichos Bonos se encuentran respaldados únicamente por garantía genérica del patrimonio del Emisor. El plazo de vigencia del Quinto Programa es de seis años contados a partir de la fecha de inscripción del programa en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV.

Anexo

TABLA 1 Indicadores Claves

Indicadores	Jun-26 LTM	Dic-25	Dic-24	Dic-23	Dic-22
Activos (S/MM)	12,782	12,308	10,356	8,745	8,167
Ingresos (S/MM)	4,401	4,314	4,329	4,282	3,914
EBITDA (S/MM)	1,292	1,217	1,266	1,330	1,138
Deuda Financiera / EBITDA	3.04x	3.24x	2.76x	2.19x	2.28x
EBITDA / Gastos Financieros ^{1/}	5.97x	6.40x	6.04x	7.71x	9.53x
FCO / Servicio de la Deuda ^{2/}	1.69x	1.00x	1.90x	0.94x	1.56x

Fuente: Luz del Sur S.A.A. / Elaboración: Moody's Local Perú

^{1/}Gastos financieros no considera diferencia cambiaria.

^{2/}Servicio de deuda considera gastos financieros, deuda estructural y la parte corriente de la deuda de largo plazo.

Información Complementaria

Tipo de clasificación / Instrumento	Clasificación actual	Perspectiva actual	Clasificación anterior^{1/}	Perspectiva anterior^{1/}
Luz del Sur S.A.A.				
Emisor	AAA.pe	Estable	AAA.pe	Estable
Cuarto Programa de Emisión de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo - Instrumentos de Corto Plazo - Clasificación de programa de emisión de deuda a corto plazo (Moneda local y extranjera)	ML A-1+.pe	-	ML A-1+.pe	-
Quinto Programa de Emisión de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo - Instrumentos de Corto Plazo - Clasificación de programa de emisión de deuda a corto plazo (Moneda local y extranjera)	ML A-1+.pe	-	ML A-1+.pe	-
Tercer Programa de Emisión de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo - Bonos Corporativos - Clasificación de programa de emisión de deuda a largo plazo (Moneda local y extranjera)	AAA.pe	Estable	AAA.pe	Estable
Cuarto Programa de Emisión de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo - Bonos Corporativos - Clasificación de programa de emisión de deuda a largo plazo (Moneda local y extranjera)	AAA.pe	Estable	AAA.pe	Estable
Quinto Programa de Emisión de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo - Bonos Corporativos - Clasificación de programa de emisión de deuda a largo plazo (Moneda local y extranjera)	AAA.pe	Estable	AAA.pe	Estable
Clasificación de acciones comunes	1.pe	Estable	1.pe	Estable

^{1/}Sesión de Comité del 28 de abril de 2026.

Información considerada para la clasificación.

La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2022, 2023, 2024 y 2025, así como Estados Financieros No Auditados al 30 de junio de 2025 y 2026 de Luz del Sur S.A.A., e información adicional proporcionada por la Compañía. Moody's Local Perú comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad clasificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local Perú no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella.

Definición de las clasificaciones asignadas

- **AAA.pe:** Los emisores o emisiones clasificados en **AAA.pe** cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
- **ML A-1.pe:** Los emisores clasificados en **ML A-1.pe** tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.
- **1.pe:** Los emisores presentan una combinación muy fuerte de flujo de efectivo y liquidez en el mercado para sus acciones, en comparación con otras acciones ordinarias en Perú.

Moody's Local Perú agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de clasificación genérica que va de AA.pe a CCC.pe, de ML A-1.pe a ML A-3.pe y de A a D (esto último, únicamente en el caso de Entidad). El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de clasificación genérica, ningún modificador indica una clasificación media, y el modificador "-" indica una clasificación en el extremo inferior de la categoría de clasificación genérica.

Metodología Utilizada.

- Metodología de Clasificación de Empresas no Financieras - (13/May/2021), disponible en <https://www.moodyslocal.com.pe/>

Las actualizaciones del informe de clasificación se realizan según la regulación vigente. Adicionalmente, la opinión contenida en el informe, resulta de la aplicación rigurosa de Metodología de Clasificación de Empresas no Financieras - (13/May/2021), aprobada por el Directorio el 13 de mayo de 2021, disponible en <https://moodyslocal.com.pe/reportes/metodologias-y-marcos-analiticos/>.

Declaración de importancia

La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor.

La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa <https://www.moodyslocal.com.pe/>, donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes.

Actividades Complementarias

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 5 del Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo (Resolución SMV N°032- 2015-SMV/01 y sus modificatorias), si en el año en que se realizó la clasificación, la Clasificadora recibió ingresos del Emisor por Actividades Complementarias (clasificación de instrumentos que no están contemplados dentro de los valores representativos de deuda de oferta pública), deberá revelar la proporción de estos en relación con sus ingresos totales. En este sentido, Moody's Local comunica al mercado que al 31 de agosto de 2026, los ingresos percibidos de Luz del Sur S.A.A. correspondientes a Actividades Complementarias representaron el 0.110% de sus ingresos totales.

El presente informe no debe considerarse una publicidad, propaganda, difusión o recomendación para adquirir, vender o negociar los instrumentos objeto de clasificación.

© 2026 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR LAS FILIALES DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DE MOODY'S CONSTITUYEN SUS OPINIONES ACTUALES RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO RELATIVO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, Y LOS MATERIALES, PRODUCTOS, SERVICIOS E INFORMACIÓN PUBLICADA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PUESTA A DISPOSICIÓN POR MOODY'S (COLECTIVAMENTE LOS "MATERIALES") PUEDEN INCLUIR DICHAS OPINIONES ACTUALES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS Y LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y OTRAS OPINIONES INCLUIDAS EN LOS MATERIALES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LOS MATERIALES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. Y/O SUS FILIALES. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO LEGAL, DE CUMPLIMIENTO, FINANCIERO, DE INVERSIÓN NI OTRO ASESORAMIENTO PROFESIONAL, Y LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE MOODY'S NO SON NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE TÍTULOS DE VALOR CONCRETOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO EMITEN OPINIÓN SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES Y PUBLICA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PONE A DISPOSICIÓN SUS MATERIALES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL TÍTULO DE VALOR QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES NO ESTÁN DESTINADAS PARA EL USO DE INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA TEMERARIO E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES O LOS MATERIALES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA PERO NO LIMITADA A LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT), NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S. PARA MAYOR CLARIDAD, NINGUNA INFORMACIÓN CONTENIDA AQUÍ PUEDE SER UTILIZADA PARA DESARROLLAR, MEJORAR, ENTRENAR O REENTRENAR CUALQUIER PROGRAMA DE SOFTWARE O BASE DE DATOS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, CUALQUIER SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, APRENDIZAJE AUTOMÁTICO O PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE NATURAL, ALGORITMO, METODOLOGÍA Y/O MODELO.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y LOS MATERIALES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADOS PARA SER UTILIZADOS POR NINGUNA PERSONA COMO UN REFERENTE, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBEN SER UTILIZADOS EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A QUE SE LOS CONSIDERE COMO UN REFERENTE.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo. MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia o evaluación sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación crediticia o evaluación o en la elaboración de los Materiales.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquier persona o entidad con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera advertido previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluido pero no limitado a: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) cualquier pérdida o daño que surja cuando el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de una calificación crediticia o evaluación concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores exime de cualquier responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido pero no limitado a, negligencia (pero excluyendo fraude, conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, subsidiaria de propiedad total de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación. MCO y todas las entidades de MCO que emiten calificaciones bajo la marca "Moody's Ratings" ("Moody's Ratings") también mantienen políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones crediticias de Moody's Ratings. La información relativa a ciertas afiliaciones que pudieran existir entre directores de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones crediticias de Moody's Investors Service y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en [ir.moodyratings.com](https://www.moodyratings.com/investor-relations) bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Charter Documents- Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones con Inversores - Gestión Corporativa – Documentos Constitutivos y de Gobernanza - Política sobre Relaciones entre Directores y Accionistas"].

Moody's SF Japan K.K., Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., Moody's Local BR Agência de Classificação de Risco LTDA, Moody's Local MX S.A. de C.V., I.C.V., Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A., y Moody's Local PA Clasificadora de Riesgo S.A., Moody's Local CR Clasificadora de Riesgo S.A., Moody's Local ES S.A. de CV Clasificadora de Riesgo, Moody's Local RD Sociedad Clasificadora de Riesgo S.R.L. y Moody's Local GT S.A. (conjuntamente, las "Moody's Non-NRSRO CRAs", por sus

siglas en inglés) son subsidiarias de agencias de calificación crediticia de propiedad total indirecta de MCO. Ninguna de las Moody's Non-NRSRO CRAs es una Organización Reconocida Nacionalmente como Organización Estadística de Calificación Crediticia.

Términos adicionales solo para Australia: Cualquier publicación en Australia de este documento se realiza conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657 AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de una obligación de deuda del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento que se encuentre a disposición de clientes minoristas.

Términos adicionales solo para India: Las calificaciones crediticias, Evaluaciones, otras opiniones y Materiales de Moody's no están destinados a ser utilizados ni deben ser confiados por usuarios ubicados en India en relación con valores cotizados o propuestos para su cotización en bolsas de valores de la India.

Términos adicionales con respecto a las Opiniones de Segunda Parte y las Evaluaciones de Cero Emisiones Netas (según se definen en los Símbolos y Definiciones de Calificaciones de Moody's Ratings): Por favor notar que ni una Opinión de Segunda Parte ("OSP") ni una Evaluación de Cero Emisiones Netas ("NZA") son "calificaciones crediticias". La emisión de OSP y NZA no es una actividad regulada en muchas jurisdicciones, incluida Singapur. UE: En la Unión Europea, Moody's Deutschland GmbH y Moody's France SAS prestan servicios como revisores externos de conformidad con los requisitos aplicables del Reglamento de Bonos Verdes de la UE. JAPÓN: En Japón, el desarrollo y la provisión de OSP y NZA se clasifican como "Negocios Secundarios", no como "Negocios de Calificación Crediticia", y no están sujetos a las regulaciones aplicables a los "Negocios de Calificación Crediticia" según la Ley de Instrumentos Financieros y la Ley de Intercambio de Japón y su regulación relevante. RPC: Cualquier OSP: (1) no constituye una Evaluación de Bonos Verdes de la RPC según se define en las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC; (2) no puede incluirse en ninguna declaración de registro, circular de oferta, prospecto ni en ningún otro documento presentado a las autoridades regulatorias de la RPC ni utilizarse para cumplir con ningún requisito de divulgación regulatoria de la RPC; y (3) no puede utilizarse en la RPC para ningún propósito regulatorio ni para ningún otro propósito que no esté permitido por las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC. Para los fines de este descargo de responsabilidad, "RPC" se refiere a la parte continental de la República Popular China, excluyendo Hong Kong, Macao y Taiwán.